



Trujillo, 24 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 016351-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 31 de diciembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la transferencia de saldos de depósitos no identificados a la cuenta de Ingresos Excepcionales, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención al Informe N° 000354-2025-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 16 de diciembre 2025, del Área de Tesorería, se emitió la Resolución Gerencial N° 000004-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 07 de enero de 2026, en cuyo primer resolutivo se dispuso aprobar el contenido y las conclusiones del Informe N° 000354-2025-GRLL-PECH-OAD-AT, que sustenta la regularización contable de depósitos no identificados del periodo 2014-2024; autorizando a la Oficina de Administración, en su segundo resolutivo, realizar la regularización por el monto de S/ 1'368,077.45 (un millón trescientos sesentaiocho mil setenta y siete y 45/100 soles), de depósitos bancarios no identificados; así como en el tercer resolutivo se autoriza al Área de Tesorería realizar el registro administrativo en el aplicativo SIAF LANDING como reconocimiento de ingresos en el Clasificador 1.5.5 1.4.98 "Ingresos Excepcionales";

Que, mediante Informe N° 000041-2026-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 18 de febrero 2026, el Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración manifestando que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Gerencial N° 000004-2026-GRLL-GGR-PECH, dicha Unidad ha continuado con las labores de depuración y conciliación bancaria, logrando identificar fehacientemente depósitos realizados durante el **ejercicio 2024** que inicialmente formaron parte del paquete de "no identificados". Refiere que, al haberse determinado el origen y concepto de dichos fondos, estos ya no califican como "Ingresos Excepcionales" bajo la naturaleza de depósitos prescritos o de identificación imposible. Por tanto, corresponde deducir dichos montos del total autorizado originalmente, según detalla:

Nuevo monto calculado:

- Monto Original (RG 004-2026): 1,368,077.45
- Monto de depósitos identificados (2024): 170,607.12 (Diferencia resultante)
- **Nuevo monto a regularizar: 1,197,470.33**

Que, manifiesta que la normativa exige que los estados financieros reflejen fielmente la situación financiera de la entidad. Mantener un monto de regularización que incluye depósitos ya identificados induciría a un error contable en la cuenta de "Ingresos Excepcionales" (Clasificador 1.5.5 1.4.98); por lo





que es necesario modificar el artículo segundo de la resolución vigente para que el registro administrativo en el SIAF LANDING y el posterior asiento contable de baja de pasivos se realicen por el importe exacto y actualizado. En ese sentido, concluye que es técnica y legalmente procedente la modificación parcial de la Resolución Gerencial N° 000004-2026-GRLL-GGR-PECH, específicamente en lo referido al monto de regularización; adjuntando el sustento correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001600-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 18 de febrero 2026, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando gestionar la modificación solicitada por el Área de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 000044-2026-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 19 de febrero 2026, el Área de Tesorería informa a la Oficina de Administración que, de acuerdo a lo indicado por la Unidad Funcional de Contabilidad, se identificó un nuevo monto en los depósitos realizados, siendo el nuevo monto calculado el siguiente:

- Monto Original (RG 004-2026): 1,368,077.45
- Monto de depósitos identificados (2024): 172,770.58 (Diferencia resultante)
- **Nuevo monto a regularizar: 1,195,306.87;**

Que, en ese sentido, la solicitud de emisión de una nueva Resolución Gerencial, que modifique el monto consignado en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 000004-2026-GRLL-GGR-PECH, sería por **S/1,195,306.87 (un millón ciento noventa y cinco mil trescientos seis con 87/100 soles)**; manteniendo vigente los demás extremos de la resolución original, incluyendo las responsabilidades de las unidades funcionales de Tesorería y Contabilidad. Adjunta archivo Excel con el sustento de lo solicitado;

Que, con Proveído N° 001673-2026-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 19 de febrero 2026, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la atención correspondiente, formando parte del Proveído N° 001600-2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Áreas de Tesorería; Contabilidad; y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 000004-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 07 de enero de 2026, autorizando a la Oficina de Administración realizar la regularización por el monto de **S/1,195,306.87 (un millón ciento noventa y cinco mil trescientos seis con 87/100 soles)**, de depósitos bancarios no identificados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial; manteniendo su vigencia lo demás que contiene la indicada resolución gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Área de Tesorería realizar el registro administrativo en el aplicativo SIAF LANDING como reconocimiento de ingresos en el Clasificador **1.5.5 1.4.98 "Ingresos Excepcionales"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, posteriormente al registro administrativo, el Área de Contabilidad registre el asiento de baja de pasivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Tesorería hacer llegar la presente resolución Gerencial al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución gerencial a las Áreas de Tesorería y Contabilidad, de la Oficina de Administración; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

